

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.959

#### Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

#### DECLARACIONES DE COSECHA

Haciéndose cargo esta Jefatura del retraso en que por las circunstancias climatológicas se llevan en los trabajos de recolección de la cosecha actual, y atendiendo las peticiones recibidas de algunos labradores, he acordado prorrogar el plazo de declaración de cosechas hasta el 30 del actual mes de Septiembre.

Recuerdo que estas declaraciones deberán hacerse de todo el trigo cosechado, incluso lo ya vendido al Servicio Nacional del Trigo.

Los rentistas e igualistas podrán solicitar sus fichas, de esta Jefatura provincial, a partir del día 2 de Octubre en instancia reintegrada en la que se exprese de quién cobran las rentas o iguales, pueblo del que se lo paga y cantidad en quintales métricos.

Las fichas de rentas e iguales les serán remitidas directamente a los solicitantes a medida que se vayan expidiendo.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 2.960

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

#### TASA DEL VINO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1939, PARA TODOS LOS COSECHEROS, ALMACENISTAS Y COMERCIANTES AL POR MENOR

Por la presente se pone en conocimiento de los *cosecheros, almacenistas y comerciantes al por menor*, que la tasa que ha de regir para los vinos de la cosecha de 1938 en todos los pueblos de la provincia de Valladolid, durante todo el mes de Septiembre de 1939, será la que se determina a continuación, a cuyos precios tendrán que ajustarse todas las transacciones, así como a las normas dictadas para los anteriores meses, que se publicaron recopiladas con la tasa correspondiente al mes de Abril.

ZONAS	TODOS LOS PUEBLOS					CAPITAL			
	COSECHEROS	ALMACENISTAS		COMERCIANTES AL POR MENOR		ALMACENISTAS		COMERCIANTES AL POR MENOR	
		Hectolitro	Hectolitro	16 litros	16 litros	Litro	Hectolitro	16 litros	16 litros
1. <sup>a</sup>	40,83	54,91	8,78	9,78	0,65	59,91	9,58	10,58	0,70
2. <sup>a</sup>	50,17	65,18	10,42	11,42	0,75	70,18	11,22	12,22	0,80
3. <sup>a</sup> (a)	53,90	69,29	11,08	12,08	0,80	74,29	11,88	12,88	0,85
3. <sup>a</sup> (b)	64,05	80,45	12,87	13,87	0,90	85,45	13,67	14,67	0,95

Los precios consignados para la primera y segunda zonas son para vinos tintos, claretes y blancos; los de la tercera zona (a) son para vinos tintos y claretes, y los de la tercera zona (b) son sólo para vinos blancos.

Una copia íntegra de esta disposición, así como la correspondiente a la del mes de Abril, deberá estar expuesta al público en sitio bien visible, en todos los establecimientos donde se venda vino.  
Valladolid, 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial, *Felipe Vidal*.

Núm. 2.956

#### Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados de local y bajas temporales de contribución

#### INFORMACIÓN

Ha sido presentada en esta Delegación de Industria por don Casimiro de la Cruz Alvarez la documentación reglamentaria-

mente señalada solicitando le sea concedida autorización para instalar en Tordesillas, Vista Alegre, número 4, una hojalatería para trabajos de dicha villa.

Cuantas personas se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria podrán presentar, por duplicado, ante esta Delegación las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.957

#### INFORMACIÓN

Don Antonio García Garnacho ha presentado en esta Delegación de Industria la documen-

tación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para instalar una panadería en el pueblo de Portillo (Valladolid) para abastecimiento de este pueblo.

Se abre información pública por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria puedan presentar, por duplicado, ante esta Delegación las reclamaciones que crean convenientes.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.965

### Iscar

Don Antonio de la Calle Montero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Iscar.

Hago saber, Que para atender al pago de los gastos de funciones y festejos que tendrán lugar en esta villa los días 29 y 30 del mes en curso, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 1.º, mil pesetas; y

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, tres mil pesetas.

Total: cuatro mil pesetas que pasan al capítulo 13, artículo 3.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iscar, 4 de Septiembre de 1939. Antonio de la Calle.

Núm. 2.948

### Palazuelo de Vedija

Don Cástulo Escudero Escudero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que para atender al pago de una deuda contraída con los excombatientes de esta villa, en recompensa de los muchos sufrimientos y sangre ver-

tida por la Patria, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 2, noventa y cuatro pesetas al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 1, veinticinco pesetas, al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7, cincuenta pesetas, al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 6, trescientas sesenta y dos pesetas y treinta y cinco céntimos, al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3; y

Del capítulo 10, artículo 6.º, concepto 1, sesenta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos, al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.

Total: seiscientos pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palazuelo de Vedija, 5 de Septiembre de 1939.—C. Escudero.

Núm. 2.942

### San Martín de Valvení

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valvení, 2 de Septiembre de 1939.—El Alcalde, *Damián Martín*.

Núm. 2.966

### Viana de Cega

El día 5 de Octubre próximo, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de corta de mil doscientos ochenta y seis pinos en el monte «Boca de Cega», bajo el tipo de 15.994,35 pesetas.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, en papel clase 6.ª, los cuales serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior del señalado para la subasta; hora de presentación de pliegos de diez a trece y de quince a dieciocho.

Para tomar parte en la subasta acreditará haber ingresado en arcas municipales, en el acto de la presentación de pliegos, el cinco por ciento del tipo de tasación.

Las demás condiciones de subasta insertas en el pliego de condiciones, pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Cega, 7 de Septiembre de 1939.—El Alcalde, *Ezequiel Arévalo*.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto de la correspondiente cédula personal de la clase ..., número ..., enterado de los anuncios publicados para la subasta del aprovechamiento de corta de 1.286 pinos en el monte «Boca de Cega», se compromete al disfrute de tal aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma

160

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.951

### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita a José

Saltes Ruiz, de 24 años, soltero, hijo de José y Juliana, natural de Santander, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Santiago, número 2, 2.º, Alférez de Infantería, hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 194 de 1939, por hurto al mismo.

A la vez se instruye a referido perjudicado José Saltes Ruiz, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, *Aniceto Sanz*.

Núm. 2.968

### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Fermina Caballero Quevedo, ocurrida en esta ciudad el día 30 de Mayo de 1937, a la edad de setenta y ocho años, y cuando estaba viuda de don Lorenzo Mateos, siendo la interfecta natural de esta capital, donde residía en la calle de las Huelgas, número 20, habiéndose incoado ante este Juzgado el correspondiente expediente de declaración de herederos abintestato como consecuencia de tal defunción, siendo los que reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Saturnina Caballero Quevedo, y sus sobrinos carnales, hijos de su hermana Polonia, ya fallecida, llamados Concepción, Alfredo, Asunción y Julia Velasco Caballero, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, *Aniceto Sanz*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial